REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 25754310300120150026 2-01
DEMANDANTE: LEYLA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLEGIO MILITAR LICEO SOCIAL COMPARTIR, WALTER ALIPIO MEDINA ROLDAN
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. MODIFICAR el numeral 3° de la sentencia proferida el 24 de enero de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LEYLA GONZÁLEZ SÁNCHEZ contra COLEGIO MILITAR LICEO SOCIAL COMPARTIR y WALTER ALIPIO MEDINA ROLDÁN, que declaró probada totalmente la excepción de prescripción; para en su lugar tener dicho medio exceptivo PROBADO PARCIALMENTE; en consecuencia CONDENAR al demandado COLEGIO MILITAR LICEO SOCIAL COMPARTIR pagar a la demandante las siguientes sumas de dinero: $5.065.554.16 por concepto de cesantías; $11.137.50 por intereses, $247.500.oo por prima de servicios y, $110.531.25 por compensación por vacaciones; conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. CONFIRMAR en lo demás la decisión apelada.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/09/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/09/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.